

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Sergio Carlos Gutiérrez Luna, quien se ostenta como Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	7791

Documentales recibidas el once de abril del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a catorce de abril de dos mil veinticinco.

Desahogo de vista con manifestaciones de tercero interesado.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito y anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, y con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene desahogando la vista ordenada en proveído de cinco de marzo del año en curso, en su carácter de tercero interesado y, al efecto, realiza las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con el presente medio de control constitucional.

Delegados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y ofreciendo como pruebas la documental que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

Acceso a expediente electrónico. Sobre la petición en favor de los delegados de la Cámara de Diputados, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que

¹ De conformidad con la constancia que al efecto exhibe y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...).

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad con el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

Apercibimiento respecto a la información. Se apercibe a la autoridad tercero interesada que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, queda a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, el escrito de desahogo de vista y su anexo, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración **número VI/2022**.

Atento a lo dispuesto por el Pleno de la Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista a las partes, y electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SG/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y la del escrito de manifestaciones de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2025T20:11:50Z / 28/04/2025T14:11:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	09 d6 2f a4 13 b7 5d 8f fb 44 bc c0 4d 7f a6 3c bf 0a 25 57 26 14 5d 4b cc e2 e1 ed 5b cd 21 62 15 08 e9 63 c9 8c 6a 79 46 22 15 7a 2b 23 9e 13 b3 7b c6 23 9f 07 04 0b ef 9a 3e 19 47 39 e3 05 43 0b ae 14 9b 60 e4 bd 02 af 5b 7a 3c 89 3e 94 13 0c d9 66 b0 d6 a0 c1 b2 fd df 0e 27 18 b3 41 1e f3 e1 93 dd ad 67 90 0a 8f 3b 21 71 b1 b9 41 50 1a 2e 04 e6 d0 d9 f7 09 84 64 28 0f 14 53 33 c1 f1 dc 11 73 84 48 b2 29 6f ab 4c cf c4 34 7a 84 b6 cc ff 52 a2 d8 12 b9 11 b7 27 b1 02 4e f2 af 85 82 ea 55 0d 24 c7 e0 63 5d 36 bc 75 07 44 ce 74 7a a3 b0 e2 ca 91 fc 74 f4 bf 89 c2 d2 9a 1a f7 09 e2 d8 20 57 71 2c b7 41 77 74 4c 50 28 65 35 9a eb f9 fc 15 71 8f ba 66 59 67 2c fc 8a bd 57 ba dd c6 1b 09 51 60 54 ae bb cd d1 29 11 db de 54 eb 0b a2 fc 72 a5 37 be 9c 33 59 31 f2			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2025T20:11:50Z / 28/04/2025T14:11:50-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2025T20:11:50Z / 28/04/2025T14:11:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8570029			
	Datos estampillados	ABC8074FBF9DC53168DB642B03F9F9BEC6C312AAFE508F19D853608FB980F10C			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T20:40:23Z / 23/04/2025T14:40:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	48 3b 0a 58 0d 4d 3c ff 95 e9 17 ae c9 5d 5d 6c 2b 1d 4c f4 7e 06 3a 41 9c 1f 5b b3 51 7f f7 a2 84 ef cc 95 e5 1f 30 2f 68 48 f4 07 e6 c8 b8 22 21 f4 3c 68 fb 82 94 31 26 0c 25 32 7d ed 51 2c 29 60 02 01 a2 8e 80 05 e1 57 76 89 af fd 87 22 7f 5f 99 3c da 8e e7 c5 39 03 c9 71 0d aa 50 17 48 68 86 a7 2b 38 de 07 14 10 de f2 85 df dc c2 de d0 97 75 30 42 9c 48 bb 0c 4b 3b 81 46 e1 29 e2 5a 1f 70 91 f2 6b 4d 4a 62 1d b2 74 40 17 47 5e 95 5e 70 8e f0 fe c1 b5 18 1f 50 75 e1 49 be 97 b2 54 4c 51 d2 49 43 ad b3 fc 40 51 80 58 52 07 c7 5a f9 61 49 c4 85 0e 64 7f 74 47 b6 d1 a9 68 81 b9 18 99 dc 1c f1 a4 69 33 53 9c 57 2e 19 15 79 fd 87 01 bc 5b af 18 66 28 63 a5 da 03 da ac d3 0a 36 b6 ca 28 ec 5e e8 e6 17 85 7b 4c 08 71 a2 ea a8 0e 8d 00 c4 8a 5e e3 5c 78 24 18 8a			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T20:40:24Z / 23/04/2025T14:40:24-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T20:40:23Z / 23/04/2025T14:40:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8552168			
	Datos estampillados	DBC981C8C75C416B593453547F61DA1F4C622CDC0CD51E1D1E502CFF61260752			